

Edgar Ernesto Gutiérrez Rodríguez
Abogado.
Universidad Externado de Colombia
edgaregutierrez@hotmail.com

SEÑOR

JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA DE GACHETÁ (CUNDINAMARCA).
DOCTORA JHOANAMILENA CASTILLO CELY

Referencia: Sucesión de Enriqueta Rodríguez Rodríguez
2439/1994

EDGAR ERNESTO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, conocido en autos, respetuosamente manifiesto a usted, que, dentro del término legal, interpongo recurso de reposición contra su auto 066 calendado el 31 de marzo del año en curso, para que se modifique, aclare o complemente, basado en:

HECHOS

- 1) Mediante memorial objete la partición de la sucesión en referencia e insisto que sea tenida en cuenta por su señoría.
- 2) Dentro del mismo se solicite la exclusión del señor López Varona como heredero teniendo en cuenta que el contrato de sesión de derechos fue declarado nulo y no se puede desconocer una sentencia que se encuentra debidamente ejecutoriada.
- 3) Que se conforme la hijuela de deudas, para conocer el pasivo de la sucesión, para lo cual es definitivo la rendición de cuentas del secuestre, antes de que se proceda a realizar las correcciones o modificaciones del trabajo de partición, para lo cual el traslado debe ser posterior a la aprobación de dichas cuentas
- 4) A lo solicitado por su despacho en relación con la señora Sonia Ahida Ramírez de García, dio poder en su calidad de heredera (fol 351) por ser hija de la señora Luz Stella Rodriguez de Ramírez según registro de nacimiento que obra en el folio 390 y certificado de defunción folio 399 donde costa que es hija de Roberto Rodriguez Rodriguez hermano de la causante, hereda por derecho de representación.

Por lo expuesto solicito a la señora juez modificar y/o complementar el auto impugnado.

EDGAR ERNESTO GUTIÉRREZ R.
C.C.19.094.615 de Bogotá.
T.P. 28.835 C.S.J.